



DEPARTAMENTO DE MERCADOS

TRASPASO DE

PUESTO (B)

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: SEM000311

FOLIO TRÁMITE: 19-agosto-2011

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: GUTIERREZ ANGULO JORGE

UBICACIÓN: SAN BLAS

COLONIA: PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE

CALLE CRUCE 1: SANTA GERTRUDIS

CALLE CRUCE 2: LA LLAVE

GIRO: TACOS TACOS

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 m2.

DIAS AMPARADOS: 0

VIGÉNCIA A PARTIR DE: 19-agosto-2011

FECHA EXPEDICIÓN

COPIA AUTORIZADA

19-agosto-2011

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 19-agosto-2011

IMPORTE: \$600.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:34 p	A: 11:00:34	MIERCOLES	SI	DE: 06:00:34 p	A: 11:00:34 a
MARTES	SI	DE: 06:00:34 p	A: 12:00:34	JUEVES	SI	DE: 06:00:34 p	A: 12:00:34 a
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:34 p	A: 12:00:34 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:34 p	A: 12:00:34 a
JUEVES	SI	DE: 06:00:34 p	A: 12:00:34	SABADO	NO TRABAJA		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES: GUTIERREZ PONSECA JORGE CEDE A

GUTIERREZ ANGULO JORGE

AUTORIZÓ

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

GUTIERREZ ANGULO JORGE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las condiciones de las aceras y en los gradados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía e de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitalaria.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botellín cerrada, tratándose de puestos en que se vendan artículos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avances.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.